

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12341

50344

Art. 1º

.-Suspéndase por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, el trámite de las acciones judiciales cuyo objeto sea el cobro de créditos con causa en la falta de pago de obras de pavimentación, y/o asfalto que hubieran sido realizadas en el denominado Barrio San Carlos en el partido de Berazategui, por personas jurídicas no estatales, previa adjudicación otorgada por el Departamento Ejecutivo de dicho municipio y/o autoridad provincial.

La suspensión tendrá efecto y abarca a todos los procesos cualquiera sea el estado en que se encuentren, incluso si tuvieran sentencia firme y/o estuvieren en etapa de ejecución de sentencia. Quedan comprendidas en la suspensión las ejecuciones que pudieren promoverse por cobro de honorarios y gastos y/o promovidas por terceros valiéndose de la documentación entregada por las empresas contratistas, siempre que pueda comprobarse que la misma tiene relación con la ejecución de las obras realizadas.

Art. 2º: La presente Ley es de orden público y deberá ser aplicada de oficio por los jueces actuantes.

II..

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



12341

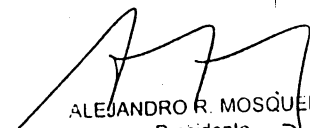
2846

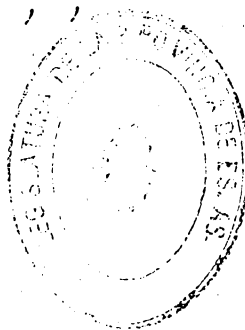
112

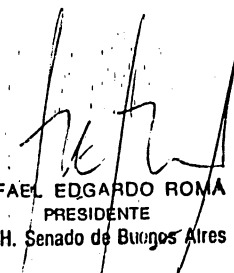
Art. 3º: Quedan excluidos los procesos judiciales que tengan por objeto el cobro de créditos con causa de ejecución de obras de infraestructura municipal contratadas con posterioridad al 1 de enero de 1996.

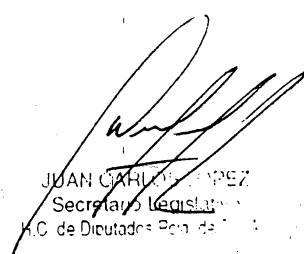
Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

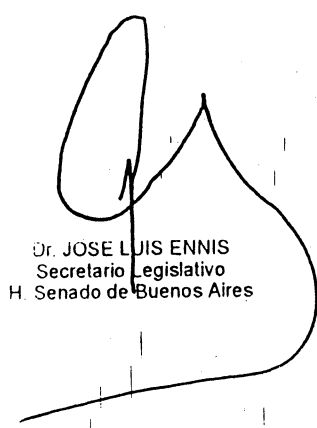
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los dos días del mes de setiembre de mil
novecientos noventa y nueve.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.


Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires